

ANTECEDENTE	Nº							

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 28 de agosto de 2025.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la retención en el pago de las facturas realizada a la empresa Celestir S.A., correspondiente al mes de enero de 2024:

00624/24 RESULTANDO: I) que en atención a lo dispuesto en el art.5º) de la Ley
RD.386/25 N°18.521, se habilita a AFE como empresa principal, a efectuar la retención de
Acta N°20 las obligaciones que tengan a su favor la empresa contratada, en este caso Ce-
lestir S.A., para destinar dichas sumas al pago directo de las obligaciones labo-
rales incumplidas;-----

-----II) que por el numeral 2º de la RD.209/25 del 2/V/2025, se retuvo un pago a la empresa Celestir S.A. de \$249.064,00 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y nueve mil sesenta y cuatro), dado el reclamo laboral del señor Héctor González, proceso llevado adelante en IUE 2-12084/2024, el cual ascendía a un monto de \$249.064,00;-----

-----III) que el proceso laboral citado en numeral precedente, se celebró en audiencia única el día 14/VIII/2025, en donde se llegó a un acuerdo con el actor, donde ofreció y abonó la suma de \$40.000,00 (fs.32); -----

-----IV) que por tanto, con fecha 14/VIII/2025 (fs.29), el señor Agustín Buenavida, en representación de Celestir S.A., solicita la liberación de la suma retenida por concepto de garantía; -----

-----V) que a fojas 38 y 39, la Asesoría Jurídico Notarial eleva informe, en donde expresa que, el monto retenido y reclamado corresponde a la factura N°A 1491, ascendiendo a la suma de \$249.064,00 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y nueve mil sesenta y cuatro); recomendando por tanto, dadas las actuaciones realizadas respecto al citado reclamo, ordenar a la Gerencia de Finanzas la liberación de la suma retenida en garantía, a los efectos de una eventual condena en el proceso laboral, y el pago de la misma a la empresa Cestelstir S.A.; -----

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- el pago a la empresa Celestir S.A., de un monto de \$249.064,00 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y nueve mil sesenta y cuatro). -----

2º) NOTIFICAR a la interesada de la presente y pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.